

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Diez (10) de junio de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00545-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: DARÍO DE JESÚS VÉLEZ FORONDA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL, RECONOCE PERSONERÍA y NO DA TRÁMITE A MEMORIAL DE SUSTITUCIÓN DE PODER.

1. El numeral 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prescribe que, el Juez fijará fecha para la celebración de la audiencia inicial, la cual se llevará a cabo dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso.

Para tal fin se programa **AUDIENCIA INICIAL** para el día **martes (30) del mes de septiembre de 2014, a las 8:30 a.m.** La audiencia tendrá lugar en las instalaciones del Despacho.

De acuerdo con la norma citada anteriormente, se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el **numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)".

2. Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimiento Civil, se reconoce personería a las abogadas **LINA MARÍA GUERRERO MACIAS**, y **MARÍA PATRICIA ALDANA OSPINA**, como apoderadas principal y sustituta respectivamente, para la representación judicial de la entidad demandada, en los términos del poder conferido (**fl. 85**).

3. Por su parte, no se dará ningún trámite al memorial de sustitución de poder presentado por la abogada Jeny Saret Peña Betancourt, dado que la citada profesional

del derecho no figura como apoderada de ninguna de las partes en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

MFV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO A.
Secretaria